

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 " Un año 3.000 "	Línea o fracción de línea 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Sección de Anuncios

OFICIALES

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Avila.

HACE SABER: Que en este Juzgado, al número 116/86, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, de doña Aurea Merinero Canales, natural y vecina de Urraca Miguel (Avila), habiendo fallecido en esta ciudad, el día 14 de marzo de 1978, en estado de casada en únicas nupcias, con don Iluminado Jiménez Yuste, sin dejar descendencia; era hija de don José Merinero López y de doña Valentina Canales Garzón, quienes la premurieron.

Han solicitado ser declarados herederos abintestato, sus sobrinos, doña Vicenta, doña María Emiliana, doña Mercedes Almarza Merinero, hijas de la hermana de doble vínculo de la causante, doña Eulalia Antonia Merinero Canales, quien la premurió, y sus sobrinos doña María del Pilar, don Juan y don Eufemio Sánchez Merinero, hijos de la hermana de la causante, doña Tomasa Merinero Canales, quien la premurió; también solicita ser declarado heredero en la cuota usufructuaria correspondiente, el cónyuge supérstite.

Por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de la referida causante y el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama

a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles.*

—654

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 918/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como de mandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y de la otra como demandados doña Carmen y don Francisco Serrano García, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.176.000 pesetas de principal, y 196.978 pesetas de gastos de proceso y los intereses legales de dicha suma, condenando a referi-

dos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercer día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

—658

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 893/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como de mandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y de la otra como demandados don Martín, don Mariano y don Julián Sáez Guerra, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y

mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.000.000 de pesetas de principal y 564.034 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—666

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en el expediente gubernativo núm. 7/86, para la cancelación de la fianza prestada por el Procurador de los Tribunales con ejercicio en este Juzgado, D. Jesús María Sanchidrián Gallego, se hace saber por el presente su cese en el cargo que tuvo lugar el día 9 de diciembre último; así como que el mismo ha solicitado la cancelación de la fianza prestada en la Audiencia Territorial de Madrid, para el ejercicio de su profesión.

Lo que se hace público con referencia al artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que en el plazo de seis meses, puedan presentarse en este Juzgado las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Avila, cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—663

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nú-

mero se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y de la otra como demandados don Filemón Izquierdo Navas y don Juan Izquierdo Navas, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 750.000 pesetas de principal, y 254.505 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—665

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 895/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y de la otra como demandada D.ª Carmen Serrano García, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 150.000 pesetas de principal y 35.691 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a la demandada dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Avila, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—667

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO

Doña María del Rosario Cardenal Gómez, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en este Juzgado y por la Procurador de los Tribunales, doña Concepción de la Paz Benzal Pérez, en nombre y representación de don José Manuel Sarda Iturralde y su esposa doña María Teresa Sánchez Fernández, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 34 de 1986, sobre reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Parcela de terreno, al sitio de

«Rebollares», del término municipal de Cuevas del Valle, con una superficie de 275 metros cuadrados, en la que se halla edificada una vivienda con dos plantas, ocupando una superficie de 50,13 metros cuadrados en la primera planta, con una superficie entre las dos plantas de 76,56 metros cuadrados, que linda: Norte, monte público; Oeste, carretera Cuevas Villarejo del Valle; Este, calle; y Sur, edificio propiedad de don Francisco del Moral Ceñador».

Se valora en 2.000.000 de pesetas.

Libre de cargas, arrendatarios y ocupantes.

Los linderos de la finca total, de la que se segrega la anterior, según la escritura de declaración de Obra Nueva, que en total tiene 552 metros cuadrados (dividida físicamente en dos parcelas de 275 metros cuadrados cada una, con sendas edificaciones colindantes simétricas), son los siguientes: Norte, monte público; Oeste, carretera Cuevas Villarejo del Valle; Este y Sur, parcelas edificables de la Sociedad Ernesto Capdevila, S. L.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 127, libro 18, folio 100, finca número 1.480, inscripción 4.^a

La finca total se divide en dos y una de ellas, con la vivienda edificada en ella, es la que es propiedad de don José Manuel Sarda Iturralde y su esposa doña María Teresa Sánchez Fernández.

Pertenece dicha parcela a don José Manuel Sarda Iturralde y su esposa doña María Teresa Sánchez Fernández, por compra efectuada a don Antonio Rojas Villalba y doña Consuelo Becerro Mambona, realizada en documento privado de fecha 25 de noviembre de 1985.

La finca total era propiedad de la Sociedad Ernesto Capdevila y Compañía, S. L. y consta inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad a nombre de dicha Sociedad.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos de don Ernesto Capdevila Escudero, ya fallecido, éste titular en el Catastro de la finca, para que dentro de los diez días siguientes

al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho con venga, conforme previene la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—657

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Doña María Consuelo Sogo Pardo, Secretaria del Juzgado de Distrito de esta Ciudad de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.326 de 1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Sr. Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.326-85, seguido por estafa a la Renfe, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, como denunciante el Sr. Jefe de la Estación de Miranda de Ebro; y como denunciados Fidel Martínez Polo y Pedro López González.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Fidel Martínez Polo y a Pedro López González, como autores responsables, cada uno, de una falta de estafa ya definida, a las penas de cinco días de arresto menor y pago de las costas por mitad. Asimismo, abonará, cada uno, en concepto de indemnización a Renfe, la suma de cuatro mil ciento doce pesetas, más los intereses legales devengados desde la fecha de esta resolución.—Firmado: Prudencio Aparicio. Rubricado.—Está publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de notificación legal a Fidel Martínez Polo, que tuvo su domicilio en Castellón de la Plana, calle Juan de la cierva, n.º 1, en el que ha resultado desconocido, ignorándose su actual paradero, expido el pre-

seno en Avila, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

La Secretaria, *María Consuelo Sogo Pardo*.

—661

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Doña María Consuelo Sogo Pardo, Secretaria del Juzgado de Distrito de esta Ciudad de Avila.

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 610 de 1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Sr. Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 610.85, seguido por estafa a la Renfe, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, como denunciados: Mario Agustinho Almeida Matias, Fernando Olivera López, Agustín Villar Gómez y Dolores Cobos Játima.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Mario Agustinho Almeida Matias, Fernando Olivera López, Agustín Villar López y Dolores Cobos Játima, como autores responsables de una falta de estafa, ya definida, cometida por cada uno, a cinco días de arresto menor y pago, por partes iguales, de las costas causadas. Firmado: Prudencio Aparicio. Rubricado.—Está publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva de notificación legal a Mario Agustinho Almeida Matias, nacido en Salgueiro Fundao (Portugal), el 1 de diciembre de 1957, hijo de Manuel y de Inocencia, soltero, empleado, con domicilio en el de su naturaleza, calle Prado Rubio, 32; Fernando Olivera López, nacido en Villanueva de Guía (Portugal), el 16 de noviembre de 1965, hijo de Carlos Santos y de Carolina, soltero, empleado, con domicilio en Villa Sinzo de Linea (Orense), calle Padrón, 22; Agustín Villar Gómez, nacido en Perrelos (Orense), el 27 de enero de 1965, hijo de Ceferino y de Aurora, soltero, es-

tudiante, con domicilio en el lugar de su naturaleza; y Dolores Cobos Játima, nacida en Madrid, el 5 de enero de 1963, hija de Manuel y de María Antonia, soltera, sus labores, con domicilio en Carabanchel, Madrid, calle Jesa de Ebro, 24, 1.º, derecha; de los que se desconocen sus actuales parala, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

La Secretaria, *María Consuelo Sogo Pardo*.

—662

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

Don Heraclio Gutiérrez Delgado, Como Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Arévalo (Avila).

DOY FE: De que en juicio verbal civil número 2/86, sobre reclamación de 42.867,00 pesetas, promovido por la Procurador, señora Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de Hermanos Jiménez López, S. A.; contra don José Gallego Sáez, vecino de Montejo de Arévalo (Segovia), hoy fallecido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo es del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA.—En Arévalo, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y seis, el señor don Julián Senovilla Callejo, Juez sustituto de este Juzgado, habiendo visto los autos de juicio verbal civil número 2/86, sobre reclamación de cantidad, promovido por la Procurador señora doña Yolanda Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de Hermanos Jiménez López, S. A.; contra don José Gallego Sáez, mayor de edad, vecino de Montejo de Arévalo (Segovia), y

FALLO: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por la Procurador doña Yolanda Sánchez Rodríguez, en representación de «Hermanos Jiménez López, S. A.», contra Herederos de José Gallego Sáez, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen a los actores la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesetas más los intereses legales, así como al pago de las costas del presente procedimiento. Así

por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los Herederos de don José Gallego Sáez, expido el presente en Arévalo, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—659

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Enrique Ejeda Menéndez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cebros (Avila).

DOY FE: Que en el juicio verbal de faltas número 314/85, seguido por denuncia de Adolfo Crespo Lozano, contra Luis Mancebo Pérez, con el n.º de pasaporte 11.000, natural de Navalunga (Avila) y vecino de Mantes La Valle-78, Francia, y Francisco Espi Luna, por el hecho de insultos, amenazas y malos tratos, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Cebros, a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis, el señor Juez de Distrito de este Juzgado, don Eusebio Palacios Grijalvo, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas».

FALLO: Que debo condenar y condeno a Luis Miguel Mancebo Pérez, como autor responsable de dos faltas contra las personas, una prevista y penada en el artículo 585-1.º del Código Penal y la otra prevista y penada en el artículo 585.4.º del mismo cuerpo legal, a la pena de mil pesetas de multa por cada una de ellas o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago y las costas de este Juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, apercibiéndolas de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, en el plazo de 24 horas, la pronuncio, mando y firmo, Eusebio Palacios. Rubricado.

«Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe, Enrique Ejeda. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Miguel Mancebo Pérez, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Distrito, en Cebros, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario en funciones, *Ilegible*.

—660

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLAGARCIA DE AROSA CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta Villa, en autos de Juicio de Faltas número 327/85, sobre daños en accidente de circulación, siendo denunciante denunciado, don Julián Saugar Peinado, mayor de edad, soltero, enólogo, cuyo último domicilio conocido era en Sotillo de la Adrada, y actualmente en paradero desconocido, se cita al expresado, para que el próximo día veinticuatro de abril y hora de las diez, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Ayuntamiento, Plaza Ravella, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Villagarcía de Arosa, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, *Ilegible*.

—645

Ayuntamiento de Gil Garcia

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, caso de que durante el periodo de su exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de un millón noventa mil ochocientos noventa y cinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 267.441.

2. Impuestos indirectos, pesetas 40.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 270.000.
 4. Transferencias corrientes, 297.424 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 216.030.
- Total, 1.090.895 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 465.677 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 603.218 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 12.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.
- Total, 1.090.895 pesetas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos antes indicados.

En Gil García, a 1.º de marzo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—640

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de febrero del año en curso, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir los aprovechamientos de pastos y caza mayor, se exponen al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo, de conformidad con el artículo 113 del Real Decreto 3.046/1977, se declaran los expedientes de tramitación urgente siguiéndose los trámites abreviados que prevé la L. C. E.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se for-

mularen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO.—Los aprovechamientos, en el Monte de U. P. número 121, siguientes:

PASTOS

LOTE 1.º—Localizado en el cercado oeste, lote A; con una superficie de 850 hectáreas y una cuantía de ganado de 500 cabezas de vacuno; valor de tasación, pesetas 1.500.000, y valor índice, 3.000.000 de pesetas.

LOTE 2.º—Localizado en el cercado Este, lote B; con una cuantía de ganado autorizado de 1.900 cabezas de ganado lanar y un valor de tasación de 475.000 pesetas, y un valor índice de 950.000 pesetas.

LOTE 3.º—Localizado en el Cercado Oeste, zonas de matorral, con una superficie de 450 hectáreas y una cuantía de ganado autorizado de 500 cabezas de cabrío; valor de tasación, 200.000 pesetas, y valor índice, 400.000 pesetas.

CAZA MAYOR

LOTE 1.º—Localizado en el Coto de Caza AV-10128, compuesto de cuatro machos monteses y un valor de tasación de 800.000 pesetas y un valor índice de pesetas 1.600.000.

TIPO DE LICITACION.—Los valores de tasación e índice fijados para cada lote, son los que constan en la condición primera. Las proposiciones se presentarán al alza del tipo de licitación.

DURACION DEL CONTRATO.—Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. El disfrute del aprovechamiento se realizará durante el año 1986.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—La fianza provisional en los aprovechamientos de pastos será: Lote núm. 1.º, 45.000 pesetas; Lote 2.º, 14.250 pesetas; Lote 3.º, 6.000 pesetas.

En el aprovechamiento de Caza Mayor, la fianza provisional será de 24.000 pesetas.

La fianza definitiva para ambos aprovechamientos será equivalente al 6 por 100 del importe del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días há-

biles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PROPOSICIONES.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas. Se comenzará con la apertura de las de pastos y seguidamente con las de Caza Mayor.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, número, y D. N. I. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de, conforme acredito con, visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha, número, y los pliegos de condiciones que rigen para el aprovechamiento de del Monte número, de los propios de este Ayuntamiento para el año 1986, ofrece por el aprovechamiento del lote, la cantidad de pesetas (en número y letra), obligándose al estricto cumplimiento de dichos pliegos.

Fecha y firma.

DOCUMENTACION.—A las proposiciones el licitador acompañará en el mismo sobre o en sobre aparte y ambos siempre cerrados, pudiéndose ser lacrados, la siguiente documentación:

a) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos enumerados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

d) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso.

e) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe correspondiente que le faculte para contratar.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil.

San Esteban del Valle, a 3 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—641

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE MARZO DE 1986

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. — HACIENDA. — 2.1. Bonificaciones en el impuesto sobre circulación de vehículos. Se conceden bonificaciones a 23 solicitantes.

TERCERO. — POLICIA URBANA.—3.1. Licencias de obras mayores. Se concede una licencia de este tipo.—3.2. Licencias de obras menores y de reforma parcial. Se conceden tres licencias de este tipo y se deniega una.—3.3. Otras licencias y autorizaciones. a) De vados. Se conceden tres licencias para instalación de vados permanentes, se dejan pendientes tres y se deniega una. B) De toldos. Se concede autorización para instalación de un toldo. C) De letreos. Se concede autorización para colocación de un rótulo en fachada.

CUARTO. — RUEGOS Y PREGUNTAS.—El Sr. López Hidalgo ha hecho constar en el acta la falta de asistencia a la Comisión de Personal en la reunión de esta misma fecha, siendo contestado por el señor Oviedo Martín, en su calidad de miembro de esta Comisión Informativa que se reserva el derecho de réplica para ejercitarle en el Pleno.

En la Ciudad de Arévalo, a 4 de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde, *Felipe Rogero.*—El Secretario, *José Antonio Reglero.*

—646

Ayuntamiento de La Adrada

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1986.

Los interesados legítimos, po-

drán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación. La Adrada, a 4 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Santos Manuel Uña Fernández.*

—649

Ayuntamiento de La Colilla

E D I C T O

Se hallan expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, los Expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1985 último, con objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Colilla, a 5 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible.*

—650

Ayuntamiento de Martiherrero

E D I C T O

Se hallan expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio del Ejercicio 1985 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que haya lugar.

Martiherrero, 5 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible.*

—651

Ayuntamiento de Casasola

E D I C T O

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por espacio de quince días hábiles, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1985 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que haya lugar.

Casasola, a 5 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible.*

—652

Ayuntamiento de Amavida

E D I C T O

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio del ejercicio 1985 último, con objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Amavida, a 6 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible.*

—669

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

A N U N C I O

Por acuerdo de este Ayuntamiento en Pleno, de conformidad al artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y con informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo, sobre lo previsto en los artículos 86, 85 y 43 de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se anuncia la celebración de Subasta Pública, para la enajenación de un terreno de propiedad municipal, situado en el Anejo Noharre, en suelo no urbanizable, con destino a la construcción de Nave para taller de reparación de maquinaria agrícola y conforme a las normas que constan en el Pliego de Condiciones que abra en el expediente en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado por los interesados, todos los días laborables a las horas de oficina.

Son objeto de esta subasta, 600

metros cuadrados, situados en el limite del suelo urbano y no incluidos en la delimitación, al Este de la carretera de Arévalo, en terrenos comprendidos en el Inventario con el número 28, como bienes de propios, e inscritos en el Registro de la Propiedad, por el precio base de 800 pesetas metro cuadrado.

Para más amplia información sobre situación del solar, pueden examinarse los planos respectivos que obran en el expediente.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en las horas de oficina, ajustadas al modelo que obra en el expediente, durante diez días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el último de ellos únicamente hasta las trece horas.

El acto de aperturas de pllicas, se celebrará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa constituida al efecto.

La fianza provisional, será del 3 por 100 del precio base, y todos los gastos del expediente, serán de cuenta del adjudicatario.

Si quedase desierta la primera subasta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil y a la misma hora, una vez transcurridos cinco días hábiles, de celebración de la primera, bajo los mismos precios y condiciones.

Náva de Arévalo, 5 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Juan Rodríguez*.

—670

Ayuntamiento de Ojos Albos

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

Aprobado definitivamente por esta Corporación, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, nivelado en Ingresos y Gastos, ofrece el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 390.859.
2. Impuestos indirectos, pesetas 89.784.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 229.547.

4. Transferencias corrientes, 266.898 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 35.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.067.912 pesetas.

Total ingresos, 2.080.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 424.065 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 545.000 pesetas.

3. Intereses, 30.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.023 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 1.067.912.

9. Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.

Total gastos, 2.080.000 pesetas.
En Ojos Albos, a 1 de marzo de 1986.

El Presidente, *Ilegible*.

—684

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

E D I C T O

Durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Padrón de vehículos de este Municipio, correspondiente al presente ejercicio de 1986.

En Villafranca de la Sierra, a 5 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Pedro Fernández López*.

—685

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

APROVECHAMIENTO MADERAS

OBJETO Y TIPO.—Lote 1.º, en Cuartel A, Rodal 12, Monte 88,

Pino pinaster, 726 pinos en pie, y con un volumen de 630 metros cúbicos en blanco (840 metros cúbicos con corteza).

Tasación: 2.016.000 pesetas.
Indice: 2.520.000 pesetas.

Lote 2.º, en Cuartel A, Rodales 24 y 25, Monte 88, pino pinaster, 932 pinos en pie, con un volumen de 600 metros cúbicos en blanco (800 metros cúbicos con corteza).

Tasación: 1.800.000 pesetas.
Indice: 2.250.000 pesetas.

Concurso de 476 pinos en Viñas Perdidas, Gamonal y Cerquillas, con un volumen de 382,954 metros cúbicos en pie y con corteza 287,215 metros cúbicos en blanco)

Tasación: 947.810 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO.

—Desde la fecha de entrega al 31 de diciembre de 1986.

GARANTIAS.— Provisional: 3 por 100 tipo tasación. Definitiva: 6 por 100 del importe de adjudicación.

PRESENTACION PLICAS.—En la Secretaría durante el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de 9 a 13.

APERTURA DE PLICAS.—En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas, el primer Lote; a las 13,30 horas, el segundo Lote; y a las 14 horas, el concurso, del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO.—Con revisión de cubicación realizada sobre una única medida en blanco, en las superficies de corta, antes del arrastre.

FORMA DE ENTREGA.— En pie, sujeto su volumen a liquidación final.

GASTOS.—A cargo del adjudicatario todos los que siendo legítimos, tengan relación con los expedientes.

SEGUNDAS SUBASTAS.— De resultar desiertas, se celebrarán unas segundas, a los cinco días siguientes de celebradas las primeras a las mismas horas y bajo las mismas condiciones.

A la proposición se acompañará declaración jurada a que hacen referencia los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Sotillo de la Adrada, 7 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—686

Ayuntamiento de Umbrías

E D I C T O

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio, del ejercicio último de 1985, con objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que haya lugar.

Umbrías, a 7 de marzo de 1986.
El Alcalde, *Leandro García*.

—687

Ayuntamiento de Poveda

E D I C T O

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio, del ejercicio último de 1985, con objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiera lugar.

Poveda, a 6 de marzo de 1986.
El Alcalde, *Eutiquiano Jiménez*.

—690

Ayuntamiento de Muñotello

E D I C T O

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, los Expedientes de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio, del ejercicio último de 1985, con objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiera lugar.

Muñotello, a 6 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—691

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMI-

SION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA SESION DEL DIA 5 DE MARZO DE 1986.

1. ACTA ANTERIOR.— Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2. HACIENDA.— Se aprobaron facturas, recibos, nóminas y cuentas varias por importe de 808.231 pesetas.

3. URBANISMO.— Se otorgan una licencia de obra mayor y cinco de obras menores.

4. OTROS ASUNTOS.— Se adoptaron diversos acuerdos de trámite.

Candeleda, 6 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—689

Ayuntamiento de Blascosancho

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA VEGA Y DEHESILLA

1. OBJETO.— Es objeto del presente contrato el aprovechamiento de los pastos de los prados de propios denominados «Vega» y «Dehesilla», por separado.

2. DURACION DEL CONTRATO.— El periodo comprendido entre la adjudicación definitiva y el día veintinueve de septiembre de 1986.

3. CLASE DE GANADOS QUE PUEDEN EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO.— Tanto en el prado de la «Vega» como en el de la «Dehesilla», podrán pastar toda clase de ganados a excepción del de cerda (porcino).

4. TIPO DE LICITACION.— El tipo de licitación será: el Prado de la «Vega» (que comprende todo lo cercado), 132.000 pesetas, (ciento treinta y dos mil pesetas). Prado de la «Dehesilla», y lo no cercado del Riajal y los 3 cachos de entre carreteras, 92.000 pesetas. (noventa y dos mil pesetas).

5. FORMA DE PAGO.— El cincuenta por ciento del importe de la adjudicación definitiva será en el momento de producirse ésta. El cincuenta por ciento restante, será a los tres meses de producirse aquélla.

6. CELEBRACION DE LA SUBASTA.— La subasta se celebra-

rá una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La mesa presidencial estará constituida por el señor Alcalde o persona en quien delegue, con un concejal designado por el señor Alcalde, asistido por el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto de apertura de pliegos y demás formalidades administrativas. La subasta se celebrará a las once horas.

7. Habida cuenta de que este Municipio carece de campo de fútbol, donde la juventud pueda entrenarse y jugar a este deporte, se pone de manifiesto que los adjudicatarios deberán permitir el acceso a dicha juventud (no a coches) a partir del mes de mayo de 1986, en las zonas donde están instaladas las porterías (unos 4.000 metros cuadrados aproximadamente).

8. SEGUNDA SUBASTA.— Si quedase desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, al día siguiente después de transcurridos diez días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la celebración de la primera subasta y con arreglo a las mismas condiciones.

9. MODELO DE PROPOSICION.— Las proposiciones debidamente reintegradas, deberán ajustarse al siguiente modelo:

D. (nombre y apellidos), mayor de edad, con domicilio en y D. N. I. número expedido en el día, en nombre propio (o en representación de, en terado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Blascosancho (Avila), en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha, para el aprovechamiento de los prados de la «Vega» y la «Dehesilla» y en pliego de condiciones inherentes al mismo, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones y ofrece por el prado de (indicar aquí el nombre del prado) la cantidad de pesetas (en número y letra). Fecha, firma y rúbrica del solicitante.

Blascosancho, a 6 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—692